

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 22 de septiembre de 2022, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.<sup>a</sup> Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.<sup>a</sup> María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 28/07/2022.- ordinaria. y 26/08/2022 – extraordinaria y urgente.- ).
- 2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.
- 3.- SECRETARÍA. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2022/1141).
- 4.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023. (EXP. 2022/1273).
- 5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.(EXP. 2022/1353).
- 6.- PERSONAL. - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO. (EXP.: PERSONAL/2022/1279).
- 7.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2022. (EXP. 2022/1277).
- 8.- CONTRATACIÓN. - REVISIÓN DE PRECIOS. “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA”. (EXP. CONT. 2016/26 Y 2021/831).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM 2022/1190, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA DEL EJERCICIO 2021. (EXP. 2022/1048).

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2021. (EXP. 2022/1048).

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM 2022/1146, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2022/397).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- CONTRATACIÓN. - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DEL CEIP CRISTÒFOL COLOM INCLUYENDO LAS INSTALACIONES". PLAN EDIFICANT. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXP. 2021/1646 Y O.MU-2020/1114).

Desarrollo de la sesión:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 28/07/2022.- ordinaria. y 26/08/2022 – extraordinaria y urgente.- ).**

Repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación ordinaria del día **28 de julio de 2022 y extraordinaria y urgente, del día 26 de agosto de 2022**, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan, por **diez votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona y 2 PP)** y **tres abstenciones (2 Compromís per Xixona y 1 MX-AM)**, aprobarlas.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que su grupo se abstendrá porque las actas no están redactadas en valenciano.

**2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.**

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 28 de julio de 2022, iniciándose en la Resolución nº 973/2022, de fecha 26 de julio de 2022, hasta la Resolución nº 1231/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, ambas incluidas.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por la Resolución 2022/998, de 27/07/2022. Contesta el Sr. Mira García que se trata de una subvención de asuntos sociales que la Generalitat adelanta el dinero y como no se ha gastado todo, hay que devolver la diferencia.

El Sr. Ros Planelles pregunta que si es porque no ha hecho falta todo el importe de la subvención, contestando el Sr. Mira García que así es.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2022/1086, que en la relación contable aparece la valoración de casas del casco antiguo. Contesta el Sr. Mira García que se trata de la tasación de las casas de la plaza de la Iglesia, para el ARRU.

El Sr. Arques i Galiana pregunta por la resolución sobre la reparación del camino de *Serenyà*, si estaba en el presupuesto. El Sr. Martínez Sánchez contesta que no, pero que se tiene que reparar.

**La corporación queda enterada.**

### **3.- SECRETARÍA. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2022/1141).**

La Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel López Galera, expone la propuesta, de fecha 15 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que dice:

“Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 15 de julio de 2022 (NRE 3849, 21/07/2022), dando traslado del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el que se pone de manifiesto la renuncia al cargo de la actual Jueza de Paz titular y se requiere a este Ayuntamiento para que se proceda por el Pleno de la Corporación a la elección, mediante el procedimiento establecido, de persona idónea para este cargo y que esté dispuesta a aceptarlo.

Vista la resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2022/1020, de 1 de agosto, por la que se inicia el procedimiento para la elección de Juez/a de Paz titular de Xixona.

Por la Secretaría de la Corporación se ha emitido en fecha 5 de septiembre de 2022, el siguiente informe:

“*En cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa sobre la elección de JUEZ/A DE PAZ, en los términos siguientes:*

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**PRIMERO.- Legislación aplicable:**

- Artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio, nº 157).
- Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

**SEGUNDO.-** El órgano competente para la elección es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez elegida la persona para el cargo, el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.-** Para ser nombrado Juez/a de Paz no es necesario ser licenciado/a en derecho, siendo suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (art. 13 del Reglamento 3/1995), y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades docentes o de investigación jurídica y actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni interfieran en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales (art. 14 del Reglamento 3/1995).

Basta, pues, ser español/a y mayor de edad, y no estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial, debiendo residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz (a salvo de autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia prevista en el art. 17 del Reglamento 3/1995).

**CUARTO.-** No podrán ser Jueces/Juezas de Paz las personas condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; ni las procesadas o inculpadas por delito doloso en tanto no sean absueltas o se dicte auto de sobreseimiento y las que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

**QUINTO.-** El nombramiento de Juez de Paz será por un período de 4 años y su jurisdicción se circunscribe al término municipal (arts. 99 y 101 LOPJ).

**SEXTO.-** En cuanto al procedimiento para cubrir las vacantes de Juez/a de Paz se hace preciso que se haga saber esta circunstancia a la población, para que quien lo desee y reúna las condiciones precisas, pueda solicitar la elección del Ayuntamiento. La correspondiente convocatoria se anunciará por el Ayuntamiento con suficiente antelación, indicándose el plazo y lugar de presentación de instancias. El edicto correspondiente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz (art. 5 del Reglamento 3/1995). Se fijará un plazo prudente para presentar las solicitudes, que puede ser de veinte días hábiles.

**SÉPTIMO.-** Una vez elegida la persona para el cargo de Juez de Paz por el Pleno del Ayuntamiento, se comunicará la elección, mediante certificación del acuerdo correspondiente al Juez de 1ª Instancia e Instrucción, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia quien procederá a designar el Juez de Paz (art. 7 del

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Reglamento). Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación que comprenda los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum de la mayoría absoluta.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de la persona elegida.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia no queda vinculada por la elección del Ayuntamiento pudiendo rechazar a la persona elegida, oído el Ministerio Fiscal, si no reúne las condiciones exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, procediendo a designar directamente al/a la Juez/a de Paz (art. 9 del Reglamento). Actuará del mismo modo si en el plazo de tres meses desde que se produjo la vacante el Ayuntamiento no efectuase propuesta de nombramiento.

OCTAVO.- Para el caso de que no hubiesen solicitudes de personas interesadas en el cargo es de aplicación el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio, nº 157) y el 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio), en virtud de los cuales el Pleno elegirá libremente a persona que esté dispuesta a aceptarlo con los mismos requisitos de procedimiento y sin que concurren las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

NOVENO.- La persona designada para el cargo de Juez/a de Paz tomará posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia previo Juramento o Promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción. La duración de su mandato de 4 años se computa desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín (art. 20 del Reglamento).

Lo que informo al Pleno de la Corporación, a los efectos pertinentes, que acordará lo que estime conveniente."

En el expediente queda acreditado que la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez/a de Paz titular ha sido publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante edictos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Xixona, del Juzgado de Paz de Xixona, del Juzgado Decano de Sant Vicent del Raspeig y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 8 de agosto de 2022, nº 149.

Dentro del plazo establecido, se han presentado las siguientes solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular:

SOLICITUD		SOLICITANTE	
Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
4479	19/08/2022	31639794M	Villagrán Martín, María Jesús
4769	04/09/2022	21407708K	González Verdú, José Antonio
4787	05/09/2022	21407708K	González Verdú, José Antonio

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Atendido que se considera a D<sup>a</sup> María Jesús Villagrán Martín como persona más que idónea para el cargo de que se trata, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, tanto como titular y como sustituta, así como por su formación y experiencia profesional, ya que es Licenciada en Derecho, y ha ejercido como Procuradora de los Tribunales, por lo que tiene experiencia en Juzgados.

Por todo lo anterior, y atendido a que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, se propone a este órgano colegiado:

**Primero.-** Elegir como Jueza de Paz titular de Xixona a D<sup>a</sup> María Jesús Villagrán Martín, con DNI nº 31639794M; al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por conducto del Juzgado Decano de Sant Vicent del Raspeig conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

**Segundo.-** Remitir copia certificada de estos acuerdos, con mención expresa, si así es el caso, de la observancia del quórum de la mayoría absoluta, además de copia de la solicitud y documentos aportados por la candidata propuesta, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a través del Decanato de Sant Vicent del Raspeig.

**Tercero.-** Notificar estos acuerdos a las personas interesadas.”

La Sra. Alcaldesa comenta que la Jueza titular ha renunciado por haber obtenido plaza en un Juzgado. Se ha publicado la convocatoria preceptiva, se han presentado dos aspirantes y el Pleno debe nombrar al Juez/a de Paz. La propuesta es vecina de Xixona, era la Juez Suplente, es Licenciada en Derecho y ha ejercido, en otra época, como Procuradora de los Tribunales, por lo que tiene experiencia en Juzgados.

La Sra. Alcaldesa le da la enhorabuena y la excusa porque no ha podido asistir al pleno de su nombramiento.

**La Corporación adopta, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en concreto, por trece votos a favor de los trece concejales que legalmente la componen, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

#### **4.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023. (EXP. 2022/1273).**

El Concejal Delegado de Fiestas, D Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 9 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“Visto el escrito de la Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante de fecha 22 de agosto de 2022 (NRE 2022/4554; 25/08/2022).

De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que establece que, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, el número de fiestas de carácter local no excederá de dos, si bien, ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a los efectos laborales y todas serán retribuidas.

Habiéndose celebrado tradicionalmente en esta población la onomástica de San Sebastián, copatrón del pueblo, que es el día 20 de enero.

Visto el escrito de fecha 9 de septiembre de 2022 (NRE 2022/4938, de 9/09/2022) remitido por el Presidente de la “*Federació de Sant Bartomeu i Sant Sebastià*”, Jonathan Gras Murillo, en el que se propone al Ayuntamiento que la Trilogía Festera de las Fiestas de Moros y Cristianos del año 2023 se celebre los días 19, 20 y 21 de agosto, solicitando que se declare día festivo local el día 21 de agosto del año 2023 (lunes).

Así pues, en atención a todo lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar los días 20 de enero (viernes) y 21 de agosto (lunes) del año 2023, festividad de San Sebastián y tercer día de las Fiestas de Moros y Cristianos respectivamente; fiestas locales no recuperables a efectos laborales y retribuidos.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante.”

El Sr. Mira García comenta la propuesta de día de fiesta efectuada por la Federación de San Bartolomé y San Sebastián.

Se proponen los días 21 de enero, día de San Sebastián y el día 21 de agosto último día de fiestas.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.”**

#### **5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.(EXP. 2022/1353).**

El Concejal del Grupo *Compromís per Xixona*, D Lucas Sirvent García, expone la moción de fecha 12 de septiembre de 2022 (NRE 2022/5022, 12/09/2022), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que se transcribe a continuación:

“En Jijona, a 12 de septiembre de 2022

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º \*\*\*\*, como Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Jijona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de septiembre de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

## MOCIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Jijona cuenta con dos piscinas en servicio. Por un lado, la piscina descubierta situada en el polideportivo municipal, que solo está en funcionamiento de junio a septiembre. Por otro lado, la piscina cubierta situada en el barrio del Almarx, abierta el resto de meses del año.

Esta última instalación ya hace tiempo que no satisface la demanda de las jijonencas y jijonencos. Hablamos de una piscina que se ha quedado pequeña para los usuarios y usuarias y usuarios que quieren practicar natación libremente los cuales, además, tienen que convivir con los cursos de aprendizaje que allí se imparten. En consecuencia, se está impidiendo a muchas personas disfrutar de la práctica de un deporte del cual cada vez hay más demanda.

Mientras tanto, contamos con una piscina con muchas mejores condiciones y, sobre todo, mucho más grande, que permanece cerrada nada más y nada menos que nueve meses en el año. El hecho que se pudiera utilizar siempre esta infraestructura incorporando un techo móvil, que pueda instalarse en invierno y quitar en verano, multiplicaría las posibilidades de oferta para el vecindario del pueblo. Se permitiría, además de esto, un mantenimiento de la instalación más constante y creación de puestos de trabajo. En definitiva, disfrutaríamos todas y todos de un lugar que, hoy por hoy, tenemos infrutilizado.

La ciencia ha demostrado que nadar y las muy variadas actividades acuáticas (como por ejemplo, el aquagym), practicado con regularidad, ayuda a reducir la presión arterial y las posibilidades de sufrir enfermedades del corazón, también mejora los problemas de circulación y evita trastornos como la obesidad, el colesterol y la diabetes. También resulta de mucha ayuda para combatir las enfermedades crónicas relacionadas con el trabajo que sabemos que, en un municipio industrial como Jijona, los trabajadores y trabajadoras acaban desarrollando.

Hay que señalar que, este mismo Pleno del Ayuntamiento de Jijona, en su sesión ordinaria de septiembre de 2021, y a propuesta de *Compromís*, aprobó por unanimidad de todos los grupos contemplar la posibilidad de reutilizar el calor del agua utilizada por las empresas situadas en el polígono industrial de Segorb (que ahora se vierte al alcantarillado), para conseguir una piscina climatizada sostenible.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Por último, tampoco podemos olvidar que ya se ha contemplado en anteriores presupuestos municipales la partida para la redacción del proyecto de la climatización de la piscina del polideportivo, sin que hasta ahora se haya hecho nada al respecto.

Atendidos todos estos motivos, pedimos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Concejalía de Deportes a priorizar el proyecto y ejecución de las obras de climatización de la piscina del polideportivo, para aumentar la oferta de piscinas existente en este momento en Jijona.
2. Hacerlo, además, de acuerdo con la moción aprobada por el Pleno de la Corporación del 23 de septiembre de 2021, para que sea una piscina climatizada sostenible.
3. Que en el presupuesto municipal de 2023 esté prevista la inversión necesaria para el proyecto y ejecución de las obras de la piscina climatizada o que, en caso de no aprobarse uno, se realizan las modificaciones de crédito necesarias.

Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA”

El Sr. Sirvent García (Compromís per Xixona) comenta la moción presentada sobre la climatización de la piscina municipal.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que le parece bien para el pueblo ya que el uso de la actual piscina cubierta es limitado y no hay plazas para su utilización. Lo llevaban en su programa electoral y es necesario.

El Sr. Francés Romo (PP) también cree que es necesaria la climatización de la piscina y es una cosa reclamada por el pueblo y si no se puede climatizar la del polideportivo, cree que habrá que hacer una nueva.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que sabe que la piscina cubierta es necesaria, pero que el presupuesto no se puede estirar más, pero que se acometerá en cuanto se pueda. Que en la moción no se ha evaluado lo del agua del polígono. Que es una moción oportunista y que votarán no a esta propuesta que obliga a utilizar el agua del polígono.

El Sr. Sirvent García agradece al PP y a MX su voto y dice al equipo de gobierno que la moción no es oportunista, sino oportuna. Que hace dos semanas que se ha cerrado la piscina del polideportivo. Lamenta el voto en contra y espera que se cumpla y se construya la piscina cubierta y que en septiembre de 2023 volverá a preguntar por la piscina.

El Sr. Francés Romo le dice al Sr. Sirvent Carbonell que en el Pleno anterior se dio cuenta del remanente y no hay para hacer grandes inversiones, por eso pregunta

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

cómo se va a hacer la piscina. Finalmente cree que todo quedará en una buena intención.

El Sr. Sirvent Carbonell le dice al Sr. Francés Romo que piscina cubierta hay, pero que puede que a la gente no le guste la que hay, que es de 25 metros.

**Finalizado el debate y sometida la moción precedente a votación, la Corporación no la aprueba, por 5 votos a favor (2 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 MX-AM) y ocho votos en contra (5 PSOE y 3 Cs Xixona).**

**6.- PERSONAL. - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO. (EXP.: PERSONAL/2022/1279).**

La Concejal Delegada de Personal, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 7 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que dice:

“El 22 de julio de 2022 (RE 3882/2022) el empleado público municipal, Norberto Pascual Verdú solicitó la renovación de la compatibilidad para poder impartir clases en la Universidad de Alicante como profesor asociado en la Facultad de Educación (Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas), con dedicación a tiempo parcial. Indica el Sr. Pascual en su instancia que los horarios de las clases serían los siguientes:

- a) Primer semestre:
  - Lunes de 10 a 11,30 horas.
  - Miércoles de 8 a 12 horas.
- b) Segundo semestre:
  - A. Miércoles de 9 a 12 horas.
  - B. Jueves de 9 a 13 horas.

En este sentido, este Ayuntamiento viene autorizando la compatibilidad del Sr. Pascual Verdú desde el año 2010, para el desempeño del puesto de trabajo para el que solicita, nuevamente este año, la renovación.

La concesión de la compatibilidad a los empleados de la Administración Local se rige por lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 4 de esta Ley 53/1984 dispone que:

“1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La competencia para la autorización solicitada corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y art. 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** - Renovar a D. Norberto Pascual Verdú la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo de profesor asociado de la Facultad de Educación, Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas, de la Universidad de Alicante según la solicitud del interesado, con dedicación a tiempo parcial, durante el curso académico 2022-2023, en los términos de su solicitud presentada en fecha de 22 de julio de 2022 (RE 3882/2022).

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al interesado y comunicarla a la Tesorería Municipal, así como a la Universidad de Alicante.”

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

#### **7.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2022. (EXP. 2022/1277).**

La Concejala Delegada de Personal, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 15 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2021, aprobó la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre de 2021 se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal incluyendo plazas que no estaban formalmente contempladas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, puesto que dichas plazas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Por lo tanto, procede la creación formal de dichas plazas previamente a su cobertura con carácter permanente mediante los oportunos procesos de estabilización.

Una vez publicada la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento en el Boletín de la Provincia de 21 de diciembre de 2021, la formalización de la incorporación de las plazas objeto de creación a la estructura de la plantilla de personal de la Administración es necesaria para su cobertura definitiva, ya que con la misma se produce su estabilización definitiva en la estructura de la organización municipal.

Por lo tanto, respecto de la anterior plantilla vigente se efectúan las siguientes variaciones, para dar solución a las necesidades surgidas:

- Se crean tres plazas de conserje mantenedor funcionario de carrera, declarándose a extinguir una existente en plantilla con naturaleza de personal laboral fijo.
- Se crea una plaza de Monitor.

Puesto que en la plantilla de personal vigente constan cinco plazas de conserje mantenedor y una de personal laboral, estando la de naturaleza laboral ocupada mediante relación laboral de larga duración, procede la creación de tres plazas de conserje mantenedor funcionario de carrera y la declaración con carácter a extinguir de esta plaza objeto de proceso de estabilización en sustitución de una de las tres plazas de conserje mantenedor de nueva creación. Dicha extinción se hará efectiva en cuanto finalice el proceso de estabilización de empleo temporal, produciéndose con la culminación del proceso la estabilización definitiva de la estructura municipal, con lo que constarán en plantilla finalmente ocho plazas de conserje mantenedor funcionarios de carrera coincidiendo con el número de plazas de carácter estructural y dotadas presupuestariamente.

Con estas modificaciones no se ve incrementado el gasto de personal en la plantilla, ya que la formalización de la incorporación de las plazas a este instrumento de organización del personal se propone en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo pública, estando dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** - De aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2022 que se adjunta como anexo a la presente propuesta:

Crear tres plazas de conserje mantenedor con las siguientes características:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Conserje Mantenedor	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	5.038,44 €

Declarar a extinguir una plaza de conserje mantenedor con las siguientes características:

#### PERSONAL LABORAL FIJO

\*Dicha extinción se producirá con la culminación del proceso de estabilización objeto de OEP aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre de 2021

Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	5.038,44 €
---------------------	---	----	--------------------------------	--------------	----	------------

Crear una plaza de Monitor con las siguientes características:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Monitor	C2	AE	Servicios	Cometidos	EGB/FP1	16	4.448,40 €

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
			Especiales	Especiales			

**SEGUNDO.** - Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

**TERCERO.** - Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

**CUARTO.** - Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Consellería de la Generalitat competente en materia de Régimen Local.

Xixona, a la fecha de la firma digital

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**ANEXO PERSONAL**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Tesorero	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	27	9.762,96 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.762,96 €

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Gestión Tributaria otros ingresos)								
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.917,92 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.917,92 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €
Administrativos (Tesorero*2 y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.655,44 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.655,44 €
Técnico Medio Arquitectura	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio Ingeniería	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (FPA, OMPU y Turismo)	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Oficial de Policía Local	3	B	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	7.136,04 €

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Archivero/Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.460,80 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €
TASOC	1	B	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.987,28 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.987,28 €
Agente de Policía Local	16	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.987,28 €
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.448,40 €
<b>Monitor</b>	<b>1</b>	<b>C2</b>	<b>AE</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>Cometidos Especiales</b>	<b>EGB/FP1</b>	<b>16</b>	<b>4.448,40 €</b>
Conserje Mantenedor	<b>8</b>	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	5.038,44 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.141,08 €

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



\*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

\*2) A extinguir la plaza de tesorero en tanto se cubra la plaza de nueva creación por funcionario habilitado.

### PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	8.303,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.655,44 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.987,28 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.448,40 €
Conserje Mantenedor (a extinguir)	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	5.038,44 €
Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Conserjes	4	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6  
 03100 Xixona (Alacant)  
 Tel.: 965610300  
 Fax: 965612115  
 CIF: P0308300C  
 www.xixona.es



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
			primarios			
Operario/a de limpieza	11	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.586,68 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	11.411,40 €

Signatura 1 de 1	Secretari
	18/10/2022
Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que esta propuesta es desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del personal interino del Ayuntamiento, para regularizarlas en la plantilla del personal del Ayuntamiento.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si esta modificación es independiente de la relación de Puestos de trabajo. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que en la RPT se incluyen los puestos de trabajo, su clasificación, etc. y la plantilla se relacionan los puestos que hay actualmente.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

**8.- CONTRATACIÓN. - REVISIÓN DE PRECIOS. "SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA". (EXP. CONT. 2016/26 Y 2021/831).**

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 5 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2022, y que se transcribe a continuación.

"Por la mercantil FOMENTO BENICASIM, S.A. (CIF: A-12006961), contratista del servicio municipal de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Xixona, se presenta ante este Ayuntamiento, en fecha 06/06/2022, (Núm. Regtro. Entrada: 3051), petición de revisión de precios, por la prestación de los servicios de referencia, relativa al período comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, en cuya virtud solicita un incremento del precio del contrato para la presente anualidad que asciende a la cantidad de 5.306,35 € (IVA No Incluido)

Emitido en fecha 25 de julio de 2022, informe suscrito por técnico municipal competente, en este se revisa esta cantidad a 4.781,17€ (IVA No Incluido).

Concedido trámite de audiencia a la mercantil para que mostrara su parecer con el informe técnico, ha manifestado, con fecha 19 de agosto de 2022, su conformidad con el mismo.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación que adopten los siguientes acuerdos:

**Primero. - Aplicar**, para el período de tiempo comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, la revisión de precios solicitada por la mercantil FOMENTO BENICASIM, S.A. (CIF: A-12006961), en fecha 06/06/2022, (Núm. Regtro. Entrada: 3051) por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Xixona, importando la anualidad **431.445,31 euros** (IVA No Incluido) según se desprende del informe técnico que obra en el expediente.

**Segundo. - Incrementar** el gasto autorizado y dispuesto, por importe de **4.781,17 euros** para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

18/10/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

este contrato, durante el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, imputable a las **aplicaciones presupuestarias 16122799 y 16322799**, según los cuadros siguientes:

Importe contratado	Total Incremento	Nuevo importe contratado
426.186,03 €	4.781,17 €	431.445,31 €

	Aplicación presupuestaria	Importe contratado	Total incremento	Nuevo importe contratado
<b>Recogida de residuos</b>	16122799	234.615,41 €	2.632,03 €	237.247,44 €
<b>Limpieza viaria</b>	16322799	191.570,62 €	2.149,14 €	193.718,76 €

**Tercero** – Notificar este acuerdo a la mercantil FOMENTO BENICASIM, S.A. (CIF A-12006961) para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.** - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal y al responsable de este contrato.”

El Sr. Mira García comenta que esta revisión es a consecuencia del aumento del precio del combustible y que, aunque pidieron 5.306,35 €, el importe de la revisión, tras el informe técnico correspondiente es de 4.781,17 €, IVA no incluido.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta que como ahora estamos en la prórroga del contrato, si el año que viene también se tiene que aprobar la revisión de precios.

Contesta el Sr. Mira García que no, que esta revisión es hasta el 31 de diciembre correspondiente a la prórroga actual, después se adjudicará el contrato puente y se regularizará.

El Ser. Francés Romo (PP) pregunta por qué se ha rebajado la cantidad que pide la empresa.

El Sr. Mira García contesta que la diferencia es la baja que ofreció la empresa en su día.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM 2022/1190, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA DEL EJERCICIO 2021. (EXP. 2022/1048).**

A continuació el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2022/1190, de fecha 8 de septiembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2022, y que dice:

“Por resolución de Alcaldía número 2022/883 de 6 de julio, se procede a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Xixona.

Visto el informe emitido por Intervención con fecha 8 de septiembre de 2022, en el que se comunica la existencia de una diferencia en el importe del cálculo del resultado presupuestario ajustado, debido al recálculo de desviaciones de financiación en el sistema de información contable, de tal manera que el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio 2021, ascendería a 1.469.924,02€ en vez de 1.462.425,58€, dando lugar a la variación también del resultado presupuestario ajustado del ejercicio, que pasaría de 1.523.005,66€ a 1.530.504,10€.

De este modo se observa error material y atendiendo a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, respecto a la capacidad de las administraciones públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la legislación citada y en uso de las atribuciones que me son conferidas.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en la resolución 2022/883 de 6 de julio, de manera que donde dice:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/10/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.889.533,51	7.884.859,50		1.004.674,01
b. Otras operaciones no financieras	1.738.084,57	2.550.763,51		-812.678,94
1. Total de operaciones no financieras(a+b)	10.627.618,08	10.435.623,01		191.995,07
c.Activos financieros	400,00	400,00		0,00
d.Pasivos financieros	0	34.546,33		-34.546,33
2.Total operaciones financieras (c+d)	400,00	34.946,33		-34.546,33
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.628.018,08	10.470.569,34		157.448,74
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.488.300,37	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.462.425,58	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.585.169,03	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			1.365.556,92	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.523.005,66

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 18/10/2022  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Debió de decir:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.889.533,51	7.884.859,50		1.004.674,01
b. Otras operaciones no financieras	1.738.084,57	2.550.763,51		-812.678,94
1. Total de operaciones no financieras(a+b)	10.627.618,08	10.435.623,01		191.995,07
c.Activos financieros	400,00	400,00		0,00
d.Pasivos financieros	0	34.546,33		-34.546,33
2.Total operaciones financieras (c+d)	400,00	34.946,33		-34.546,33
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.628.018,08	10.470.569,34		157.448,74
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.488.300,37	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.469.924,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.585.169,03	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			1.373.055,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.530.504,10

SEGUNDO.- Comuníquese la presente a los servicios económicos municipales.”

El Sr. Mira García comenta que se ha advertido un error en la liquidación.

**La Corporación queda enterada.**

**10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2021. (EXP. 2022/1048).**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe emitido por la Intervención municipal de fecha 05 de julio de 2022, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 2021, y del que se concluye cumplimiento de las reglas fiscales y del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2021; y que es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**De evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general para el año 2021.**

“En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto 2021, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de la deuda:

**1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DEL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la LOEPSF (OM).
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información en su versión 01d de fecha 22/02/2013.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición IGAE (11/2014).
- Reglamento nº549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

## CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo De Ministros en fecha 11 de febrero de 2020 establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2021-2023 el equilibrio, suspendido por el acuerdo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes reconocidos en los capítulos en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

### 2.1) ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECOTRIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Xixona.

B. Resto de unidades, sociedad y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

La Direcció General de Pressupostos de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, órgano de tutela del Ayuntamiento, envió al Ayuntamiento un escrito en relación con el Plan Económico-Financiero 2012-2013 y Marco de Medidas a medio plazo aprobado [s/rfª R Eixida nº 5974, 28/02/2012; n/ª R Entrada nº1543, 04/03/2012].

En dicho escrito requieren información adicional sobre la Sociedad "Prusix S.A.", para determinar si la misma debiera considerarse como sector Administraciones Públicas e integrarse o no en las Cuentas Municipales, de lo que se dio traslado al Servicio Jurídico municipal.

La citada sociedad, en el momento actual, no está sectorizada por la IGAE ni está en proceso de revisión a corto plazo, según la información obtenida del Inventario de entidades locales de la OVEELL.

## 2.2) DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

### A. INGRESOS:

#### Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto, se interpreta que, como en la liquidación del presupuesto se tienen en cuenta los derechos reconocidos y no los recaudados en este ejercicio, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados, durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la liquidación del ejercicio 2021.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos.

Cálculo de los porcentajes de recaudación.

Capítulos	a) Derechos reconocidos netos 2021	Recaudación 2021		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.892.259,16	3.545.554,00	275.513,16	3.821.067,16	98,17%
2	21.766,17	21.558,13	4.565,04	26.123,17	120,02%
3	764.805,57	715.524,82	64.453,89	779.978,71	101,98%

Aplicación a 2021

Capítulo s	a) Derechos reconocidos netos 2021	% Ajuste	Importe ajuste
1	3.892.259,16	-1,83 %	-71.228,34
2	21.766,17	20,02 %	4.357,59
3	764.805,57	1,98 %	15.143,15

#### Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que ha sido reintegrado durante 2021 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los tributos del Estado, que opera sumándolo a las liquidaciones de ingreso por este concepto en 2021, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En 2021 no han existido reintegros de Participación en los Tributos del Estado correspondientes a liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores, por lo que no hay que realizar ningún ajuste:

#### B) Reintegro de liquidaciones PIE

Devolución liquidaciones años anteriores en 2021	0,00
--	------

#### Capítulo 5 de ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. No existiendo una diferencia financieramente significativa no se considera procedente realizar este ajuste.



### Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

De acuerdo con la vigente instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes.

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

identificar la operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas.	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	1.662.945,69	1.662.945,69	0,00

### B ) GASTOS

Ajustes a realizar:

**Ajuste sobre el Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el año n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que han devengado en el año n.

#### A) INTERESES: Ajustes por el devengo de préstamos.

	a) Obligaciones Reconocidas	b) Intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) Intereses devengados en n vencimiento en n+1	d) Ajustes
Cap. 3	260,37	0,00	0,00	0,00

**Ajustes sobre el Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

En nuestro caso, el arrendamiento operativo o renting, los contratos de arrendamiento operativo se deberá analizar el fondo económico de la operación, para determinar tanto su contabilización de acuerdo con el PGCP, como sus implicaciones de acuerdo con la LOEPYSF, para que, independientemente de su forma jurídica, pueda entenderse que estamos ante un leasing y proceder conforme a ese criterio.

#### B) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero.

Identificación de la operación	a) año de entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	0,00	0,00	0,00	0,00



### Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar a presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su deber, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

### C) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
presupuesto	48.602,02	223.575,28	-174.973,26

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación como mayor gasto del ejercicio. En contabilidad existe un saldo en la cuenta 5550 de 11.653,19 €, pero en realizada no todo son gastos pendientes de aplicar al presupuesto, 4.740,57 € son devoluciones de ingresos<sup>1</sup>, por estos motivos no hacemos el ajuste. El resto son diferencias entre lo liquidado por intereses del préstamo que tenemos en el Banco Santander y lo que realmente debería haberse liquidado y un gasto de personal de 91,12 € compensado en la nómina de enero de 2022.

Fecha	Concepto	Importe Cargado	Importe Correcto
29/10/2020	LIQUID. INTERESES PTMO. B. SANTANDER	1.520,48 €	873,53 €
29/01/2021	LIQUID. INTERESES PTMO. B. SANTANDER	1.520,48 €	795,15 €
29/04/2021	LIQUID. INTERESES PTMO. B. SANTANDER	1.520,48 €	780,90 €
29/07/2021	LIQUID. INTERESES PTMO. B. SANTANDER	1.520,48 €	765,23 €
29/10/2021	LIQUID. INTERESES PTMO. B. SANTANDER	739,58 €	739,58 €
23/12/2021	RECTIFICACIÓN NÓMINA DICIEMBRE COMPENSADA EN NÓMINA DE ENERO 2022 SEGÚN INFORME DE TÉCNICO DE RRHH 28/01/2022		91,12 €
GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR A 2021			4.045,51 €

### 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2021.

<sup>1</sup> Se trata de un asunto pendiente de regularizar, que se produjo como consecuencia de la aplicación del cuaderno 19 y recibos que no pudieron ser cargados por el banco en sus respectivas cuentas en las respectivas remesas.



En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos Netos capítulos I a VII presupuesto corriente de Ingresos	10.627.618,08
b) Obligaciones Reconocidas Netas capítulos I a VII presupuesto corriente de Gastos	10.435.623,01
<b>C)TOTAL (a-b)</b>	<b>191.995,07</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-71.228,34
2) Ajustes recaudación capítulo 2	4.357,59
3) Ajustes recaudación capítulo 3	15.143,15
4) Ajuste por liquidación PIE	0,00
5) Ajuste por devengo de intereses	0,00
6) Ajuste grado de ejecución del presupuesto	0,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-179.018,77
9) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto	-230.746,37
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c+d+e)	-38.751,30

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 11 de febrero de 2020, el Gobierno aprobó junto a los objetivos de déficit público y de deuda pública para el periodo 2021-2023, la regla de gasto para los presupuestos del 2021 en el 3,0%, suspendido por el acuerdo de Ministros de 6 de octubre de 2020.



### Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, *los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

### Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en la liquidación.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación, cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301,311,321,331 y 357).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

EJERCICIO 2021: LIQUIDACIÓN A 31/12/2021			
CAPÍTULO GASTO	Oblig. Recon..	CAPÍTULOS INGRESO	Dchos. Recon.
G1- Gastos de personal	4.185.380,75	I1- Impuestos directos	3.892.259,16
G2- Gastos en bienes y servicios	2.778.520,27	I2- Impuestos indirectos	21.766,17
G3- Gastos financieros	260,37	I3- Tasas y otros ingresos	764.805,57
G4- Transferencias corrientes	920.698,11	I4- Transferencias corrientes	2.734.028,11
G5- Fondo de contingencia	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.476.674,50
G6- Inversiones reales	2.550.763,51	I6- Enaj. De invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	1.738.084,57
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>10.435.623,01</b>		<b>10.627.618,08</b>
<b>Gastos capítulo 3 agregables(1):</b>			
Conceptos 301,311,321 y 357	0,00		

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2021	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	179.018,77
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo de intereses	0,00
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>179.018,77</b>

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto ,  
"Consolidación de transferencias", de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte del gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Gasto Financiado con Fondos Finalista 2021 (3)	
De la Unión Europea (-)	0,00
Del Estado (-)	-3.839,70
De la Comunidad Autonoma (-)	-1.467.541,56
De la Diputación (-)	-1.314.082,91
Otras Administraciones (-)	0,00
<b>TOTAL gasto financiado (-):</b>	<b>-2.785.464,17</b>

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

(+/-) En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos/disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos/disminuciones de recaudación podrá aumentar/disminuir en la cuantía equivalente. Es este caso, no se han producido modificaciones de ordenanzas fiscales que supongan incrementos o reducciones de recaudación en el ejercicio 2021.

La única modificación aprobada durante el 2021, ha sido la prórroga de la suspensión de la aplicación de la ordenanza de la tasa de ocupación de vía pública por mesas y sillas por lo que no procede ningún ajuste. .

INCREMENTOS / DECREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Efectos Base liquidale IBI urbana y municipio revisado	0,00
Modificación de ordenanza de.....	0,00
<b>Total Incrementos (+)</b>	<b>0,00</b>



Con todo,

Gasto computable Presupuesto 2021	IMPORTES
1.- Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	10.435.623,01
2.- Ajustes SEC (2021)	179.018,77
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)</b>	<b>10.614.641,78</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiero con fondos finalistas (-)	-2.785.464,17
5.2 IFS	0,00
<b>6. Total de Gasto computable Presupuesto 2021</b>	<b>7.829.177,61</b>

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2021:

Límite de la Regla del Gasto liquidación 2020	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	10.468.778,18
2. Ajustes SEC (2020)	-34.155,14
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)</b>	<b>10.434.623,04</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalista (-)	-1.497.135,51
5.2 IFS	0,00
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>8.937.487,53</b>
7. Tasa de variación del gasto computable (6*3,0%)	268.124,63
8. Incrementos de recaudación (2021) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2021) (-)	0,00
<b>10: Límite de la regla del gasto 2021=6+7+8-9</b>	<b>9.205.612,16</b>

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla del gasto y el Gasto Computable	-1.376.434,55
% Incremento Gasto computable 2021/2020	-0,12

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 18/10/2022  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



### F.3.3. Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2021.

Gasto computable liq 2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2) = ((1)-(11)) * (1+TRCPIB)	Aumento/disminuciones (art.12.4) Pto.Act. 2021 (inc Norm 2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
8.937.487,53	0,00	9.205.612,16	0,00	0,00	9.205.612,16	7.829.177,61

Diferencias entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2021" (GC2021) (5)-(6)	-1.376.434,55
% incremento gasto computable 2021s/2020	-0.12

Vistos los datos de la Liquidación del Presupuesto 2021, se cumple el objetivo de la Regla del Gasto.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
18/10/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



#### 4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

##### A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para la liquidación del presupuesto 2021, que deberán ser coherentes a su vez los Planes Presupuestarios a medio plazo aprobados, obtenemos los siguientes datos:

En el Plan Presupuestario a medio plazo aprobado por decreto de Alcaldía nº 2020/372, de 16/03/2020, se preveía para la liquidación del ejercicio 2021:

Superavit SEC: 48.003,18 €

Vemos que la liquidación ha supuesto un déficit de 38.751,30 €. La diferencia en el resultado definitivo (-86.754,48 €) es incoherente con la planificación presupuestaria y viene enteramente justificada por las dificultades atravesadas por el Ayuntamiento a raíz del ataque informático sufrido.

##### B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto:

El Plan Presupuestario a Medio Plazo aprobado por decreto de Alcaldía nº 2020/372, de 16/03/2020, se informó la previsión de cumplimiento en la liquidación con el límite de la regla del gasto para el ejercicio 2021.

La liquidación muestra un gasto computable de 7.829.177,61 €, por tanto, presenta un CUMPLIMIENTO del límite gasto para este ejercicio.

#### 5- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de la deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en 2,0% del PIB para el ejercicio 2021.

En el Plan Presupuestario a medio plazo aprobado por decreto de Alcaldía 2020/372, de 16/03/2020, se preveía para la liquidación del ejercicio 2021.

\*Deuda: 588.841,95

Los préstamos pendientes de amortizar a 31/12/2021 son los siguientes:

Identificación	Entidad Prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar
2018/1/01	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Anticipos y Ayudas reintegrables	27.406,50	18.841,95
2020/1/01	PRÉSTAMO SANTANDER	Préstamos a largo plazo	570.000,00	570.000,00

Como se puede observar el importe pendiente de amortizar es el mismo que el previsto en el Plan Presupuestario a medio plazo aprobado.



F.3.4. Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2021

Deuda viva a 31-12-2021

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales Ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total de Deuda Viva a 31/12/2021
	8.889.533,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>8.889.533,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>570.000,00</b>

F.1.1.B4 Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 presupuesto	8.889.533,51
(-) Ingresos afectados por operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00
(-) Otros ingresos afectados	0,00
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>8.889.533,51</b>
<b>RATIO DEUDA VIVA (en %)</b>	<b>6,41 %</b>

En consecuencia, el ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda pública al presentar una ratio de deuda viva del 6,41%.

## 6.- CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO

Debido al ataque informático sufrido no se puede obtener el período medio de pago correspondiente al último trimestre de 2021, aunque se estima que el Ayuntamiento ha incumplido en este aspecto de la LOEPSF.

## 7.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

De todo lo anterior se deduce que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Xixona correspondiente al ejercicio de 2021 **CUMPLE** con la regla fiscal del gasto y con el objetivo de deuda pública.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2021, **INCUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y con el periodo medio de pago.

Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el ejercicio 2021.

Es cuanto tengo que informar.

Se da traslado del presente informe, junto con los documentos que comprende la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, a la Alcaldesa de la Corporación para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento en Pleno.”

El Sr. Mira García dice que en el Pleno extraordinario y urgente del mes de agosto no se dio cuenta de este Informe, pues se detectó el error al que se ha hecho referencia en el punto anterior. El informe se emite en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y comenta el informe, en cuanto al déficit, préstamos, deuda, etc., y comenta que se cumple la regla de gasto y no el periodo medio de pago.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que se puede endeudar pero no se gasta lo que hay en el banco.

**La Corporación queda enterada.**

## 11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM 2022/1146, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOBRE LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXP. 2022/397).

A continuación el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2022/1146, de fecha 1 de septiembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2022, y que se transcribe a continuación:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



“Vistos los reparos materializados en los Informes de Intervención de 01/09/2022, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el alcalde en funciones de la misma fecha, por la que se interesa la aprobación de varias facturas por importe bruto total de 89.178,73 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

N. Ordre	N. d'entrada	N. de document	Data doc.	Import total	Tercer	Nom	Text Explicatiu	Aplic.
1	F/2021/2560	Rect-Emit- 160	21/10/2021	14.889,05 €	B42667253	SIEN PLANIFICACIÓN INTELIGENTE SL	FACTURA 160 SIEN PLANIFICACIÓN INTELIGENTE. REDACCION DE PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA	2021 432 2279921
2	F/2021/3555	F21 412421	29/12/2021	17.618,12 €	A08617581	EXPOCOM, S.A.	FACTURA Nº 412421 EXPOCOM. SUMINISTRO EMISORA Y WALKIES PARA RENOVACION EXISTENTES EN POLICIA LOCAL	2021 132 6230021
3	F/2022/368	FAV- 22100- 000564	17/02/2022	1.167,64 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA 22100-564 AYTOS. MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS DE INTERENCION Y SECRETARIA	2022 920 22203
4	F/2022/692	FAV- 22300- 000892	31/03/2022	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA 22300-892 ABS. MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS DE INTERENCION Y SECRETARIA DEL 01/01 AL 31/03/22	2022 920 22203
5	F/2022/694	FAV- 22300- 000823	31/03/2022	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA 22300-823 ABS. MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS INTERENCION Y SECRETARIA DEL 01/01 AL 31/03/2022 LOTE 2	2022 920 22203

N. Ordre	N. d'entrada	N. de document	Data doc.	Import total	Tercer	Nom	Text Explicatiu	Aplic.
6	F/2022/1165	FAV-22100-001991	17/05/2022	3.781,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA FAV-22100-001991 AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INTERVENCION Y SECRETARIA DEL 18/02 AL 17/05/2022	2022 920 22203
7	F/2022/1499	FAV-22300-001539	30/06/2022	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1539 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS 2º TRIMESTRE	2022 920 22203
8	F/2022/1500	FAV-22100-002647	30/06/2022	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2647 AYTOS. MANTENIMIENTO MODULO BL CONTROL INTERNO 2º TRIMESTRE 2022	2022 920 22203
9	F/2022/1501	FAV-22100-002665	30/06/2022	2.117,50 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2665 AYTOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS 2º TRIMESTRE	2022 920 22203
10	F/2022/1502	FAV-22100-002648	30/06/2022	278,30 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 2648 AYTOS. SERVICIO BL UNICA 2º TRIMESTRE	2022 920 22203
11	F/2022/1504	FAV-22300-001542	30/06/2022	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 1542 ABSIS. MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS 2º TRIMESTRE	2022 920 22203
12	F/2022/1777	PRO-2022- 12	25/07/2022	21.980,86 €	B05446208	MUSICA Y SAL 2020, S.L.	FACTURA Nº 12 MUSICA Y SAL 2020. ACTUACION GRUPO ""BOMBAI"" EN EL BARRANC DE LA FONT EL 22/07	2022 334 22799

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. (Nº 4, 5 y 7) y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. (Nº 3, 6, 8, 9 y 10), a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.
- Respecto a las facturas emitidas por SIEN PLANIFICACIÓN INTELIGENTE, S.L. (Nº 1) Y EXPOCOM, S.A. (Nº 2), aunque no se ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2022 en cuanto a la obligación de realizar la Autorización y Disposición del Gasto a favor del proveedor, son considerados Contratos Menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se cumple con lo dispuesto en el art. 118.2 en cuanto a la emisión del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1, asimismo existe la conformidad de dicho órgano de contratación con la prestación del servicio o del suministro en cuestión.
- Respecto a la factura emitida por MUSICA Y SAL 2020, S.L. (Nº 12), fue imposible tramitar la contratación al desconocerse el importe definitivo de la misma hasta una vez realizada la actividad, existiendo conformidad del órgano de contratación con la prestación del servicio.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Mira García comenta que se refiere a las facturas que teniendo consignación presupuestaria, no se cumple todo el procedimiento o que el funcionario responsable no informa, como la Interventora anterior, que en todos los plenos había que dar cuenta de reparos.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por la nº 12, Actuación del grupo “Bombai”, en la que hubo poca gente y dice que teniendo tan buena música en valenciano, que se podría contratar este tipo de música y haber contratado a otro grupo.

El Sr. Mira García contesta que se intenta programar las actuaciones de acuerdo con los gustos actuales y que el único grupo que ha fallado ha sido éste.

La Sra. López Narbón dice que se comentó con el Consejo de la Juventud.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por la nº 1 “Plan de sostenibilidad turística”.

El Sr. Mira García contesta que el año pasado se dio una subvención, pero no se contrató, por que la Técnico no informó hasta, marzo. Se trata de una ayuda europea que se denegó y se va a presentar a la convocatoria de este año.

La Sra. Alcadesa dice que en este Plan han participado asociaciones del pueblo y empresas, el Consejo Regulador del Turrón, la Asociación de Heladeros y asociaciones de vecinos y que se volverá a pedir. Finaliza diciendo que no es un Plan, que es una propuesta, que se financia con los fondos NET Generation europeos.

El Sr. Francés Romo solicita información sobre si el Técnico de Informática no firma si es porque no se ha prestado el servicio. Contesta el Sr. Mira García que el Técnico informático no informa sobre nada.

**La Corporación queda enterada.**

#### **.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A).- CONTRATACIÓN. - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL CEIP CRISTÓFOL COLOM INCLUYENDO LAS INSTALACIONES”. PLAN EDIFICANT. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXP. 2021/1646 Y O.MU-2020/1114).**

La Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, con el fin de aprobar el expediente de licitación para ejecutar las obras de reforma del CEIP Cristófol Colom.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad de los asistentes**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

A continuación, la Concejala de Educación, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 20 de septiembre de 2022, y que dice:

“Considerando los documentos elaborados para la licitación de referencia que constan en el expediente instruido al efecto y en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Arquitecta Técnica municipal, de fecha 8 de septiembre de 2022, (en adelante PPTP) y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado conjuntamente por el Técnico de Administración General de Contratación y por Jefe del dpto. de Gobernación, de fecha 19 de septiembre de 2022, (en adelante PCAP).

El contrato que resulte de la adjudicación tendrá la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con los artículos 13 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), hallándose incluido en el ámbito descrito en los artículos 231 y siguientes de la citada Ley.

Considerando el informe jurídico favorable emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 19 de septiembre de 2022.

Considerando el informe de fiscalización igualmente favorable emitido por el Interventor municipal en fecha 20 de septiembre de 2022.

Considerando las resoluciones de esta Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación y que, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para todo lo relacionado con esta licitación corresponde al Pleno municipal al superar el valor estimado de este contrato (1.070.218,54 euros) el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022 (961.607,94 euros), **se propone** que se adopten los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** -Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la *ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristòfol Colom incluyendo las instalaciones”*. Plan Edificant, cuyas características básicas son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristòfol Colom”. Plan Edificant”		
Tipo de contrato: Obras	Procedimiento: abierto simplificado	Regulación armonizada: NO
División en Lotes: Sí.	Lote 1: Actuaciones en el edificio de primaria y anexo Lote 2: Actuaciones en el edificio de infantil Lote 3: Actuaciones en la parcela	
Código CPV: 45200000-9 (Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil) para el conjunto de las obras proyectadas y las siguientes codificaciones para cada uno de los lotes: - <u>Lote 1</u> : Fase 1 Actuaciones en el edificio de primaria y anexo: 45421130-4 (Instalación de puertas y ventanas), 45421160-3 (Trabajos de cerrajería y carpintería metálica),		



<p>45310000-3 (Trabajos de instalación eléctrica) y 45400000-1 (Acabado de edificios);</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Lote 2</u>: Fase 2 Actuaciones en el edificio de infantil 45262311-4 (Trabajos de estructuras de hormigón), 45310000-3 (Trabajos de instalación eléctrica) y 45400000-1 (Acabado de edificios);</li><li>- <u>Lote 3</u>: Fase 3 Actuaciones en la parcela: 45212200-8 (Trabajos de construcción de instalaciones deportivas) y 45212290-5 (Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas).</li></ul>
<p>Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación (21%IVA excluido): 1.070.218,54 euros, desglosado de la forma siguiente:</p> <p>C. <u>Lote 1</u>: 622.055,74 euros. D. <u>Lote 2</u>: 331.452,91 euros. E. <u>Lote 3</u>: 116.709,89 euros.</p>
<p>Presupuesto base de licitación (21% IVA incluido): 1.294.964,44 euros, desglosado de la forma siguiente:</p> <p>F. <u>Lote 1</u>: 752.687,45 euros. G. <u>Lote 2</u>: 401.058,02 euros. H. <u>Lote 3</u>: 141.218,97 euros.</p>
<p>Aplicación presupuestaria: 323.6320218 (Plan Edificant)</p>
<p>Duración de la ejecución: Los plazos de ejecución de las obras de cada uno de los lotes son los siguientes:</p> <p>I. Lote 1: 5 meses (fase 1.1: 3 meses; fase 1.2: 2 meses). J. Lote 2: 3 meses. K. Lote 3: 3 meses.</p>

**SEGUNDO.** -Autorizar un gasto máximo por importe de **1.294.964,44 euros**, imputable a la aplicación presupuestaria: 323.6320218 "EDIFICANT CEIP CRISTÓFOL COLOM" del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022 de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** -A efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la persona responsable del contrato será el o la Directora de obra designada por la Administración, cuyas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

La unidad municipal encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato estará integrada por personal funcionario de las áreas municipales de Contratación y de Urbanismo y Medio Ambiente.

**CUARTO.** -Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que tendrá la composición siguiente y que deberá publicarse en el perfil de contratante de este Ayuntamiento:

- Presidente/a: María Teresa Carbonell Bernabéu, Concejala delegada de educación o la persona que ocupe este cargo.



- *Suplente: Ricardo Mira García, Concejal delegado de contratación y subvenciones, o la persona que ocupe este cargo.*
- Vocales
  - Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General, o la persona que ocupe este cargo.
    - *Suplente: Suplente: José Javier Aparicio Valero, Jefe del Área de Régimen Interior, o la persona que ocupe este cargo.*
  - Eduardo López Suárez, Interventor, o la persona que ocupe este cargo.
    - *Suplente: María Antonia Rico Rico, Técnica media adscrita a Intervención, funcionaria interina, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados, o la persona que ocupe este cargo.*
  - Ángel Vaillo Oliveras, Arquitecto Jefe del D.T. de Gestión y Disciplina, o la persona que ocupe este cargo.
    - *Suplente: Juan José Díaz Martínez, Arquitecto Técnico, o la persona que ocupe este cargo.*
- Secretario: Juan Gabriel Sempere Pascual. Jefe del Dpto. de Gobernación, o la persona que ocupe este cargo.
  - *Suplente: Álvaro Hernández Palazón, Técnico de Admón. General adscrito a contratación, funcionario interino ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados, o la persona que ocupe este cargo.*

**QUINTO.** - Iniciar el período de licitación para la presentación de proposiciones por un plazo de **20 días naturales** siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, concluyendo el plazo a las **23.59 horas** del día de su finalización. En el supuesto que el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

**SEXTO.** - Comunicar este acuerdo a la Intervención, a la Oficina Técnica, a la Arquitecta Técnica redactora del PPTP y a los miembros de la Mesa de contratación.”

La Sra. Carbonell comenta que, por la cuantía del presupuesto den las obras, el órgano de contratación es el Pleno, que ya se aprobó el inicio del expediente y ahora se tiene que aprobar el expediente y se abre el plazo para licitar y presentar ofertas. También dice que las obras en este colegio son las más complicadas y por eso se van a ejecutar las últimas, pues los alumnos deben estar en el colegio durante las obras.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**12.1)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que tras la reforma del Castillo hay un camino que está para arreglar. Que es peligroso y está lleno de hierba. Pide que se arregle.

**12.2)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que el camino de la Naveta y Vistabella está muy mal y pregunta si se va a arreglar.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Contesta el Concejal Delegado de Caminos Rurales, Sr. Martínez Sánchez, que toma nota.

**12.3)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) comenta que la gente se queja del transporte de viajeros hacia Alicante, sobre todo los mayores, pues no sólo van al Hospital de San Juan, pues también van al Ambulatorio de la Calle Gerona. Que el tema no es sólo del Ayuntamiento, pero hay que ver si se pueden poner más autobuses a medio día y por la noche.

La Sra. Alcaldesa Presidenta interviene diciendo que el transporte de viajeros es muy mejorable y que depende de la Generalitat. Se han tenido conversaciones con la Generalitat y con la empresa y se han hecho cosas, tanto para Alicante, como para Alcoy, pero no es suficiente y que desde el Hospital de San Juan se puede ir a Alicante, a la playa, a la Universidad.

El Sr. Ros Planelles dice que generalmente, las quejas vienen de la gente mayor.

**12.4)** El Sr. Ros Planelles (MX-MA) pregunta por el Centro de Día y cuando se podrá utilizar.

La Sra. Alcaldesa le contesta que debería preguntarle a Compromís cuál es la prioridad, pues también quieren la piscina cubierta. Dice que se compró el edificio y hay que adaptarlo a unos usuarios con unas necesidades muy especiales. Se remitió el proyecto y se ha tenido que rectificar y no dicen que hay que hacer. AFA funciona desde hace ya 12 años de la mano del Ayuntamiento y ahora ella no le puede contestar la pregunta de cuándo estará en funcionamiento.

Hay que modificar el edificio, tirar la escalera y hacerla nueva, modificar muchas partes y no se aclaran en lo que hay que hacer. El proyecto se ha revisado por segunda vez. Parecía que iba a ser comprarlo y abrir, pero no es así. Está segura que se abrirá, pero no puede decir cuándo.

El Sr. Ros Planelles dice que espera que sea lo más rápido posible.

**12.5)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta al Concejal Delegado de Obras Privadas, Sr. Gutiérrez Martín por las ayudas al ARRU, pues sabe que la semana que viene hay una reunión y espera que se les explique a los vecinos la ayuda y hay quien ha empezado ya las obras.

El Sr. Gutiérrez Martín contesta que el miércoles próximo se ha convocado una reunión con los vecinos y se les dará cuenta de cómo está la situación. Que ya hay disponibilidad financiera, que ha habido la pandemia y el ataque informático, por el que se perdió gran parte de la documentación.

**12.6)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por el bono comercio. Dice que se ha hecho tarde y mal. Que se ha enterado por Facebook y la gente no se ha enterado. Que le parece bien que se ayude a los comercios y a la gente, pero hay que favorecer a la gente mayor y que los bonos se agotaron en una hora y media.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Concejal Delegado de Comercio Sr. Martínez Sánchez contesta que siendo concejal y teniendo su teléfono, podía haberle llamado, pues en la Comisión se comentó lo del bono comercio y no dijo nada y a hora en el Pleno se queja. Que ahora se ha ofrecido una parte, porque la Diputación ha dado una subvención y el Ayuntamiento podrá el resto del importe total de los bonos. También dice que en AEX hay una persona para atender los bonos. Finaliza diciendo que no se ha puesto en marcha tarde, sino que se han cumplido los trámites legales.

El Sr. Ros Planelles dice que le parece perfecto el bono comercio, pero que es mejorable y que ha dicho que se ha hecho tarde por que no se ha anunciado y la gente no se ha enterado.

El Sr. Martínez Sánchez dice que se anunció en la web del Ayuntamiento y se publicó prensa y en las redes sociales. Que la comunicación oficial se hizo el sábado, pero algunos comercios se adelantaron al viernes y está vez, la colaboración con AEX nos está condicionando. De todas formas este año ha estado mejor que el pasado.

El Sr. Ros Planelles insiste en que la iniciativa es perfecta, pero se debe mejorar.

La Sra. Alcaldesa Presidenta interrumpe las intervenciones y dice que continúe el Pleno.

**12.7)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que cuando presenta mociones lo hace porque cree que son buenas para el pueblo, no para figurar.

**12.8)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que va a hacer un ruego y le dice a la Sra. Alcaldesa que el día del Pregón podría haber dicho su discurso en valenciano.

La Sra. Alcaldesa contesta que es su lengua materna y que el idioma en el que se expresa cuando habla, lo decide ella y que nadie le va a imponer lo que debe decir y como lo debe decir. Le ha sentado muy mal, pues el Sr. Ros Planelles no es quien para decirle como debe dirigirse a la gente.

Que ella es perfectamente capaz y nadie le obliga a hablar un idioma en un discurso y que es la primera vez que alguien le ha dicho como debe expresarse.

El Sr. Ros Planelles dice que es un ruego. La Sra. Alcaldesa contesta que no se lo acepta y que siempre hablará en el idioma que ella considere. Que la gente del pueblo entiende perfectamente el valenciano y el castellano. Que le ha sentado muy mal y no sabe a qué viene esto.

El Sr. Ros Planelles dice que es un comentario.

**12.9)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice al Sr. Martínez Sánchez que la contestación que ha dado al Sr. Ros Planelles no es correcta y que todo lo que proponen lo tumban y hace un ruedo, que en los presupuestos hicieron una enmienda para que los gastos de publicidad institucional fueran a gastos corrientes.



**12.10)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Martínez Sánchez que caminos están ejecutados. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que excepto la rotura del de Serenyá, los demás están en marcha. Algunos están pendientes de contratar, pues por su importe es más complicada su tramitación, como el del Espartal, Silim, etc.

**12.11)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice a la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. López Narbón que ha visto un escrito del SEPRONA sobre pozos abandonados que son un problema, que si se ha actuado. Contesta la Sra. López Narbón que de momento no

**12.12)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Sirvent Carbonell si en relación al contrato de FOBESA se va a invertir en vehículos. Contesta el Sr. Sirvent que en el pliego nuevo está previsto el cambio de vehículos.

El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Sirvent Carbonell si se van a renovar en el contrato nuevo, contestando el Sr. Sirvent Carbonell que en el definitivo sí.

**12.13)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Sirvent Carbonell que si al instalar el contenedor marrón se va a eliminar el verde. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que se tiene que ver y que habrá una nueva campaña.

**12.14)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Concejal Delegado de Fiestas, Sr. Mira García por qué se hizo el concierto en la plaza y no en el Barranquet. Contesta la Concejal Delegada de Cultura, Sra. López Narbón que fue a petición de la AEX y porque incluía el equipo de sonido y la iluminación.

**12.15)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Sr. Mira García sobre la tasa de basura. El Sr. Mira García contesta que ya tenemos una TAG y está liquidando y va a empezar a modificar las ordenanzas fiscales del ICIO, IBI, licencias urbanísticas, para que las empresas puedan tener bonificaciones. Éstas en cuanto se aprueben entran en vigor y la de basura no entra en vigor hasta el 1 de enero de 2024, porque se debe someter a exposición pública, etc. Por eso da igual que se modifique ahora o más tarde.

**12.16)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Mira García sobre las bonificaciones de la planta de energía solar. Contesta el Sr. Mira García que no sabe si tiene licencia de apertura, que la TAG está liquidando el ICIO desde 2021, pues desde entonces no se había liquidado. Se tiene que ver si cumplen para tener bonificaciones.

**12.17)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Mira García sobre la planta de basura de Piedra Negra. Que se presentaron alegaciones y todavía no se sabe si se va a ampliar o no. Contesta el Sr. Mira García que han pedido la AAI. Tienen la provisional, pero todavía no tienen la definitiva.

El Sr. Arques i Galiana pregunta si tiene que aprobarla el Ayuntamiento, contestando el Sr. Mira García que la licencia urbanística sí.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**12.18)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Gutiérrez Martín que ha estado en unas jornadas sobre el agua, celebradas en Albaterra y que subiendo a Xixona, en Mutxamel se ha implantado una empresa con una gran plantación de cítricos y el agua viene de reutilización, bombeándose en el Pantanet de Mutxamel y que se tienen subvención de Diputación. Pregunta si teniendo infraestructura desde la depuradora, si se ha perdido una oportunidad de suministro del agua de la depuradora.

El Sr. Gutiérrez Martín le dice al Sr. Arques i Galiana que es lo que pregunta en concreto. El Sr. Arques i Galiana que es un tema económico y de reutilización del agua de la depuradora.

El Sr. Gutiérrez Martín dice que le contestará porque no entiende lo que le pregunta.

El Sr. Mira García interviene para decir que la Comunidad de Regantes ya está constituida y tiene la concesión para utilizar toda el agua de la depuradora y no queda más para otros usos. Que la empresa de los cítricos es una empresa privada y no recibe subvención.

**12.19)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Concejal Delegado de Recogida de Basura, Sr. Sirvent Carbonell sobre la gasolinera de la Carrasqueta, que está convirtiéndose en un vertedero y pregunta si se ha comunicado a los propietarios.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidente que se les ha comunicado.

**12.20)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por la limpieza del Casco Antiguo, que al llover ha arrastrado tierra. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidente que cuando llueve siempre se arrastra tierra y que no se puede arreglar hasta que pase un tiempo y se seque bien y se pueda fijar. Eso ocurre en la zona del Castillo y se repara lo que hace falta.

**12.21)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, Sr. Ferrer Arques, si se ha arreglado una fuga que había en la Font de Alequa. Contesta el Sr. Ferrer Arques que se lo comunicó a Hidraqua.

**12.22)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si se ha localizado al propietario que faltaba en la plaza de la Iglesia.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, Sra. Carbonell Bernabeu contesta que si y que se están haciendo los trámites para la compra.

**12.23)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si el escombro se puede quitar. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que había peligro pues podía caer otra casa. Que se retirará en cuanto se pueda.

**12.24)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Concejal Delegado de Mercado y Comercio Ambulante, Sr. Martínez Sánchez sobre la remodelación del mercadillo de los martes.



Contesta el Sr. Martínez Sáchez que está en período de alegaciones. Que hay dos casos concretos que quieren cambiarse de sitio. Ya está el plano y puede que vayan las adjudicaciones definitivas al próximo Pleno.

El Sr. Francés Romo pregunta si sobra espacio, contestando el Sr. Martínez Sánchez que no, que sólo en fruta y está reservado a vendedores locales y que se han respetado las terrazas.

**12.25)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Concejal Delegado de Comercio, Sr. Martínez Sánchez sobre el bono comercio y que ha dicho que hay reserva para personas mayores, pero que no se ha dado publicidad.

El Sr. Martínez Sánchez contesta que no se han dirigido personalmente a nadie, pero que está previsto a las personas mayores y que la información está en la página web del Ayuntamiento.

El Sr. Francés Romo dice que la gente mayor no tiene acceso a la web, por lo que se debe buscar una fórmula para que se enteren. El Sr. Martínez Sánchez dice que sólo tenemos el dato del DNI, por impedir la Ley de Protección de Datos el que haya más datos. Que el boca boca hace mucho y la gente mayor se va a enterar.

**12.26)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo Sr. Gutiérrez Martín si se compró el Cantó de Colometa. El Sr. Gutiérrez Martín contesta que se tiene que tramitar una modificación del PGOU y que se está contratando la redacción de la modificación, como en la Plaza de la Iglesia.

**12.27)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por el edificio de COLEFRUSE.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que si no nos hubiéramos adherido a la Generalitat Valenciana habría sido mejor, pues no habrían salido tantos defectos. A lo mejor habría sido preferible hacer un edificio nuevo en un terreno municipal, que reformar un edificio dedicado a otra actividad.

La Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, Sra. Carbonell Bernabeu dice que la competencia es de la Generalitat y en concreto del Conselleria de Bienestar, y del Plan Convivin.

El Sr. Francés Romo dice si antes de la compra no lo revisaron los técnicos municipales y si no se informaron en Conselleria.

**12.28)** El Sr. Francés (PP) pregunta por las luces de las pistas de tenis y si la posición de la torre del frontón es la adecuada.

Contesta el Concejal Delegado de Deportes Sr. Sirvent Carbonell que la posición de las torres está regulada y hay que cumplir la normativa vigente. Que la rampa no es practicable. Que se ha instalado en la cuesta y los jugadores no la quieren ahí y por eso se ha variado. Que los técnicos del Ayuntamiento y los de Diputación están viendo cómo arreglarlo, retranqueándola y elevándola a la cota de la pista de Bádminton.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Francés Romo dice que es una obra vista por los técnicos de Diputación, del Ayuntamiento, por los técnicos de deportes y no se hace nada y tienen que venir los jugadores para decir que no está bien.

El Sr. Gutiérrez Martín dice que el Técnico de Diputación dice que la torre puede estar ahí, porque ese espacio no es para jugar.

El Sr. Francés Romo dice que ayer tuvo una conversación con el técnico de deportes y como hoy hay Pleno, le ha hecho una llamada esta mañana para explicar la situación.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que la pista es correcta y otra cosa es que no guste.

Pide la palabra el Sr. Mira García para decir que los propietarios de la gasolinera de la Carrasqueta han pedido licencia para demolerla.

La Sra. Alcaldesa dice que el propietario ha fallecido y hay problemas con la herencia y la van a demoler. Seguidamente la Sra. Alcaldesa Presidenta agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.05 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	5d665b0415fd44a1a4360e8d60b75a4c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	